

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 y 182 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 y 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2.016, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/ 2016 de modificación de crédito por incorporación de remanentes de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Incorporación de remanentes de crédito aprobada resumida por capítulos:

Capítulo 6 Inversiones reales: 34.244,25 euros

Total modificación de crédito: 34.244,25 euros

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

Mediante remanente de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015:

Capítulo 8 Activos financieros: 18.746,55 euros.

Por compromisos de ingresos concertados del ejercicio 2015:

Capítulo 7 Transferencias de capital: 15.497,70 euros.

Total financiación: 34.244,25 euros.

Almarza, 29 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, (Ilegible).

588

BOPSO-28-09032016